



Bogotá D.C. 28 OCT. 2009

ACEPTACION DE OFERTA N° 001035 DE 2009.

Señores

MONTES S.A.

Nit No 860.035.909-0

Att: Dr. Gonzalo Enrique Montes Amezcuita

Carrera 29 Nro. 12B69

Teléfono: 2475955

impremontes@etb.net.co

Bogotá

Respetados señores,

Les informo que analizada la cotización recibida para la elaboración de 5 carteleras que contenga el reglamento interno de trabajo y el reglamento de higiene y seguridad industrial, para ubicarlas en las oficinas de la calle 143, calle 113, Unidad de Servicios Integrales (USI), pisos 5 y 7 del Edificio Seguros Tequendama de la Compañía, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente Aceptación, la cual se formaliza teniendo en cuenta lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía, aprobado por la Junta Directiva el 19 de febrero de 2009

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete para con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** a la elaboración y suministro de 5 carteleras, que contengan el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial impresos 100x70. En material de vinilo adhesivo pegado a poli estireno C -20 montado a MDF de 2 mm con marco en aluminio, 1 vicpack C- 14 de 70x10 cm.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la cotización presentada por el Adjudicatario y los estudios previos hacen parte integrante de la presente Aceptación de Oferta.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente Aceptación de Ofertan es hasta por **UN MILLON SETESCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE (\$1.711.000.00)**, incluido el IVA.

suma que se afectará a la disponibilidad presupuestal Nro. 0696 de fecha 26 de Octubre de 2009.

TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., Pagara al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente Aceptación de Oferta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la Aceptación.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la presente aceptación es hasta el 30 de noviembre previo perfeccionamiento y registro presupuestal.

QUINTA.- INDEMNIDAD: EI ADJUDICATARIO con la aceptación de la presente orden, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

SEXTA.- SUPERVISIÓN: La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta estará a cargo de la Gerente de Recursos Humanos de la Compañía.

SÉPTIMA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** pagará el gasto que ocasione la presente Aceptación de Oferta con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0696 del 26 de octubre de 2009, expedido a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Aceptación de Oferta no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

NOVENA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Aceptación de Oferta:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Gerente de Recursos Humanos de la Compañía.
- Certificado de disponibilidad presupuestal de que trata la cláusula séptima de la presente aceptación
- Documentos del Adjudicatario.

DÉCIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación del presente documento, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá en primer instancia al diálogo directo, si persistiese se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

DECIMA SEGUNDA: SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN: El Adjudicatario debe cumplir con los requisitos legales vigentes que le apliquen a su actividad en materia de salud ocupacional y medio ambiente, desde el inicio de la ejecución del contrato hasta su terminación.

DECIMA TERCERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Aceptación de Oferta queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto y el registro presupuestal.

Atento saludo,



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente

Elaboró: Adriana Londoño

Revisó: Sandra Rey